



Nº Expediente: 300/2018/01049

ACTA

En Madrid, a las catorce horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen, en sesión no pública, los miembros de la Mesa de Contratación específica, designados mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2018, del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, para proceder a la calificación de la documentación aportada por **TALHER S.A., CIF N° A08602815**, en acreditación de las circunstancias que refirió en su declaración responsable, mediante el correspondiente Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), al ser el Licitador que ha presentado la mejor oferta para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado **“Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas de educación ambiental del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Montecarmelo”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo”**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, D. José Luís Fernández Martínez.

VOCALES:

Vocal Asesoría Jurídica: Secretario del Distrito, D. Juan Carlos Burgos Estrada.

Vocal Intervención Delegada: Interventora Delegada en el Distrito, D^a M^a Aranzazu Ruiz Muguruza.

Vocal: Jefe del Departamento Jurídico, D. Álvaro Vidal Clares.

Vocal: Técnica de Gestión de la Sección de Disciplina Urbanística y Procedimiento Sancionador, D^a Gema Gallego Zuazo.

SECRETARIA:

Jefa de Unidad de Contratación, D^a M^a Isabel Domínguez Agudo.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- En primer lugar la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el pasado 14 de febrero de 2019, en la que, tras revisar el informe emitido por la Unidad de Actividades Culturales y Ocio Comunitario del Distrito, de fecha 13 de febrero, de valoración de la documentación presentada en el sobre C (*criterios valorables en cifras y porcentajes*) de su proposición, por los cuatros licitadores presentados y admitidos y global por la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación, procedió a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, para, posteriormente, elevar al Órgano de contratación para su aceptación la propuesta a favor de la mejor oferta, la correspondiente a TALHER S.A., siendo aprobada por unanimidad de sus asistentes.



2.- Conforme se establece en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante LCSP*), tras la aceptación por el Concejal Presidente del Distrito, mediante su Decreto de fecha 19 de febrero de 2019, de la clasificación de ofertas efectuada por la Mesa de Contratación en su referida sesión no pública de fecha 14 de febrero, de la que resultaba que la presentada por **TALHER S.A., CIF N° A08602815**, es la mejor oferta de las presentadas y admitidas, conforme a la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación del mismo, se requirió de dicho Licitador, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, la documentación justificativa de las circunstancias referidas en su declaración responsable materializada en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), presentado para la licitación en el sobre A, Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de su proposición, y recogida en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la que, además, se señala en el artículo 150.2, previamente a la adjudicación a su favor, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde aquel en que recibiera el requerimiento para su aportación.

El Licitador ha dado respuesta al requerimiento practicado dentro del plazo concedido, comprobándose, a la vista de la documentación aportada, que ésta es la exigida en el citado Pliego, conforme establece el apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, por lo que queda acreditada su capacidad y solvencia para la ejecución del presente contrato.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: José Luís Fernández Martínez.

Fdo.: M^a Isabel Domínguez Agudo.